



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2015-00134-00

Siendo procedente el pedimento que antecede, este juzgado,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la CESIÓN DEL CRÉDITO que hace el BANCO POPULAR S.A. como cedente en la totalidad de las obligaciones que le corresponde en esta acción ejecutiva, a favor de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. en los términos del documento visto a folio 136.
2. En lo sucesivo téngase como ejecutante al cesionario CONTACTO SOLUTIONS S.A.S. en la totalidad de las obligaciones que aquí se ejecutan.
3. Reconocer a ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO como apoderada del cesionario.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez